



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En Villada, Palencia, a las 20 horas 8 minutos del miércoles 29 de noviembre de 2017, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido todos los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Alfredo Milano Núñez. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Enrique Luengo Linares. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> Sheila Manzanares Martínez. Concejala. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Alfonso González Chico. Concejala. (Grupo P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup> Naica Vega Jiménez. Concejala. (Grupo P.P.)
- D. Francisco de Asís Martínez. Concejala. (Grupo P.P.)
- D. Francisco Javier López Elorza. Concejala. (Grupo P.P.)
  
- FALTA: D<sup>a</sup> Silvia Milano Estrada. Concejala. (Grupo P.P.)

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 26 de octubre de 2017 y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. miembros de la Corporación.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

## 2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aprobación de la Modificación de las siguientes Ordenanzas:

- **Modificación de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable y la aprobación de la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal de la Tasa**
- **Modificación de la tasa por Recogida de Basuras y la aprobación de la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal**
- **Modificación de la Tasa de Alcantarillado y la aprobación de la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal**
- **Modificación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y la aprobación de la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal.**
- **Modificación de la Tasa de cementerio municipal y la aprobación de la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal.**
- **Modificación de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos y la aprobación de la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal.**

Se entra en el debate y discusión del tema.

A la vista de todo lo anterior y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba con 8 votos a favor de los 8 Concejales que asisten al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el suministro domiciliario de agua potable en el sentido que se recoge en el Anexo I.**



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

- **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras en el sentido que se recoge en el Anexo I.**
- **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado en el sentido que se recoge en el Anexo I.**
- **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el sentido que se recoge en el Anexo I.**
- **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal en el sentido que se recoge en el Anexo I.**
- **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos en el sentido que se recoge en el Anexo I.**

Segundo.- Someter las Ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de ordenanza.

Cuarto.- Que se prosigan los demás trámites del expediente:

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **ANEXO I:**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

#### **“Artículo 3.- Cuantía**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

#### Tarifa 1 por Suministro de agua

- Uso doméstico Mínimo 19 metros cúbicos: 9,66 €/trimestre.



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

- Exceso uso doméstico: 0,59 €/m<sup>3</sup>.
- Uso Comercial: 19 metros cúbicos: 9,66 €/trimestre.
- Exceso uso comercial e industrial: 0,82 € m<sup>3</sup>.
- Cualquier Uso del Suministro de Agua, que carezca de aparato contador preceptivo, o que disponiendo el usuario del mismo se encuentre averiado: 47,97 €/trimestre. A esta Tasa se le aplicará un incremento del 50% sucesivamente cada trimestre que persista esta anomalía (consumo de agua sin contador o contador averiado).
- Uso Temporal sin contador para obras: 40 €/trimestre.
- Uso tanque agrícola: 0,43 €/trimestre

### Tarifa 2 Altas-Bajas, Enganches de Agua

Alta Agua Vivienda: 65 €

Alta Agua Comercio: 140,30 €

Bajas de toda clase de suministro de Agua salvo Agua Comercio: 85,22 €

Baja Agua Comercio: 112 €.”

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

“Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa al trimestre:

- a) Viviendas: 11,55 €
- b) Bares y Restaurantes: 40,43 €
- c) Establecimientos Comerciales: 28,90 €
- d) Industriales no contenidos en el apartado anterior: 48,58 €
- e) Locales no viviendas (cocheras, merenderos, corrales) que generen basura: 11,55 €.”

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.**

“Artículo 5.- Cuota tributaria

1.- La Cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fijada de euros.



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de cada acometida existente a la red de suministro de agua, esté en activo o pasivo el suministro de agua.

A tal efecto se aplicará la siguiente escala:

- Por cada acometida individual existente a la red de suministro y abastecimiento de agua: 3,28 €/trimestre.
- Por cada autorización de enganche a la red de saneamiento de alcantarillado:
  - Viviendas: 56,67 €.
  - Establecimientos Comerciales: 80,92 €.
  - Establecimientos Fabriles e Industriales: 113,55 €.”

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

“Artículo 4. Cuantía.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será fijada en la tarifa contenida en este artículo que son las siguientes:

- Una mesa temporada desde 1 de marzo de 2017 hasta 1 de noviembre de 2017, ambos incluidos: 20,94 €.
- Una silla temporada desde 1 de marzo de 2017 hasta 1 de noviembre de 2017, ambos incluidos: 2,11€.
- Un Cortavientos (sin interrupción del paso a viandantes) temporada desde 1 de marzo de 2017 hasta 1 de noviembre de 2017, ambos incluidos: 20,94 €.
- Una sombrilla temporada desde 1 de marzo de 2017 hasta 1 de noviembre de 2017, ambos incluidos: 20,94 €.
- Una mesa desde 1 de marzo de 2017 hasta 1 de noviembre de 2017, ambos incluidos, bajo toldo, carpa o similar: 41,88 €.
- Una mesa desde 1 de marzo de 2017 hasta 1 de noviembre de 2017, ambos incluidos, bajo toldo, carpa o similar: 4,22 €.”



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

### “Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes Tarifas:

- Concesión de terrenos dominio público en cementerio a 70 años, para sepulturas de 2,50 x 1,20: 197,44 € (zona antigua cementerio).
- Concesión de terrenos dominio público en cementerio a 70 años, para sepulturas de 2,50 x 1,20: 473,46 € (zona nueva cementerio).
- Concesión nichos construidos a 50 años: 672,24 €.
- Concesión de terrenos dominio público en cementerio a 70 años, para sepulturas construidas por el Ayuntamiento en la zona nueva cementerio: 879,83 €.”

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

### “Artículo 6.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Actividades sometidas a licencia ambiental: 168,28 €.
- Actividades no sometidas a licencia ambiental: 120,20 €.
- Industrias Fabriles: 264,44 €.

2.- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local, y se pagará por una sola vez.

3.- En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

### Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

Se reducirá la tasa en un porcentaje del 10% en función del número de puestos de trabajo que genere la actividad cuando el empresario realice contratos superiores a un año:

- Si se genera un puesto de trabajo: la tasa se reducirá un 10%
- Si se genera dos puestos de trabajo: la tasa se reducirá un 20%
- Si se genera tres puestos de trabajo: la tasa se reducirá un 30%
- Y así sucesivamente.”

Disposición Final.-Entrada en vigor. La Modificación de las presentes Ordenanzas Fiscales entrará en vigor transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **3.- PISTA PÁDEL.**

Por parte del Sr. Alcalde, D. José Antonio Alonso Ciruelo, se explica a la Corporación que para llevar a cabo la construcción de una pista de pádel en el inmueble sito en C/ Tomás Salvador nº 27 de Villada, obra incluida en Planes Provinciales 2017, se va a proceder a segregar de dicho inmueble la parcela donde se quiere construir la pista de pádel, y se procederá a desafectar esa parcela de su uso educativo.

Examinada la inscripción registral del inmueble sito actualmente en C/ Tomás Salvador nº 27 de Villada, se aprecia que en el Registro de la Propiedad de Frechilla figura la inscripción de dos fincas en C/ Arroyo Ingrato (actualmente C/ Tomás Salvador nº 27) de Villada, siendo preciso agrupar dichas fincas.

Dicho lo cual, el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Agrupar las finca nº 11014 sita, según el Registro de la Propiedad de Frechilla, en C/ Arroyo Ingrato nº 23 de Villada y la finca nº 11018 sita, según el Registro de la Propiedad de Frechilla, en C/ Arroyo Ingrato nº 25 de Villada.



## AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405  
Correo electrónico: [ayuntamiento@villada.es](mailto:ayuntamiento@villada.es) Página web: <http://villada.es>

---

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Antonio Alonso Ciruelo, para comparecer y firmar los documentos que sean oportunos a fin de proceder a la Agrupación de las Fincas anteriormente señaladas.

#### **4.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES.**

No hay.

Dicho lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las 20 horas 36 minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

El Alcalde-Presidente. Fdo.- José Antonio Alonso Ciruelo.  
La Secretaria. Fdo.- Ana Inés Lantada Puebla.  
(Documento firmado digitalmente al margen)

EL ALCALDE-PRESIDENTE, LA SECRETARIA  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN